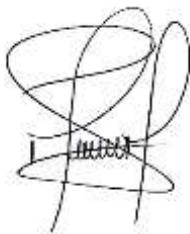


EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada y en favor de la parte demandante FENALCO dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$350.000,00
Gastos de Notificación	\$,00
TOTAL:.....	\$350.000,00

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2022.

La secretaria,



MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 28 de marzo de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No.
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
02

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes
l auto anterior.
Fecha: 29 de marzo de 2022 a las 8:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7ec076d86bfdb19c25d08db90b332197485243cfcc4b02bef60a7d310fdcf5d9
Documento generado en 28/03/2022 12:10:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>